



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N°. R- 125 -2026-UNSAAC

Cusco,

02 FEB 2026

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio N° 55/OGC/UNSAAC/2026, signado con Expediente N° 26004275, presentado por Dr. Andrés Corsino Estrada Zuñiga, Director de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, solicitando conformación del "Comité de Revisión y Validación del Sistema Integrado de Gestión", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, es la norma matriz que establece que la educación universitaria es un servicio público y que el Estado tiene el deber de garantizar su calidad, por tanto la **Gestión de Calidad**, Obliga a las universidades a contar con oficinas de calidad académica y a implementar procesos de autoevaluación constantes, entre otras;

Que, mediante documento del Visto, el Director de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa, que se ha encaminado un proceso de selección (Contrato N° 027-2025-UA-DIGA-UNSAAC) para la Implementación del Sistema Integrado de Gestión (SIG) en la UNSAAC, a través de la Consultoría con el Instituto de Calidad de la Universidad Católica del Perú, el mismo que a la fecha se encuentra en proceso de elaboración;

Que, en este contexto, este Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, debe ser entregado por la Consultora, la misma que requiere de la revisión y validación del entregable final, a fin de lograr un instrumento que unifique el Sistema de Gestión de la Calidad, El Sistema de Gestión Ambiental y el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, basados en las normas internacionales ISO 21001, ISO 14001 e ISO 45001, respectivamente;

Que, conforme a lo señalado, la Oficina de Gestión de la Calidad convocó a reunión en fecha 16 de enero de 2026, a Docentes de nuestra institución con las especializaciones requeridas, en la cual en forma voluntaria dichos docentes aceptaron ser integrantes de la Comisión indicada, conforme se desprende del Acta de reunión que como anexo forma parte de la presente Resolución, y la conformación de las Comisiones acorde a los ISOs que corresponde, además de considerar como integrante de la Oficina de Gestión de la Calidad, a la Mgt. Milagros Echegaray Mayorga responsable de la Consultoría del Sistema Integrado de Gestión;

Que, la Autoridad Universitaria, ha tomado conocimiento del expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, a lo establecido por la Ley Universitaria 30220, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la conformación del Comité de Revisión y Validación del Sistema Integrado de Gestión, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, el mismo que estará integrado como sigue:

INTEGRANTE DE LA OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD:

- Mgt. MILAGROS ECHEGARAY MAYORGA

Norma Internacional ISO 21001:

Dr. Silvestre Nicasio Quispe Suni
Dra. Nadia Tecse Silva
Dra. Maricela Paullo Nina
Dra. Ana María Lechuga Chacón
Mgt. Jesús Camero de la Cuba

Norma Internacional ISO 14001 :

Dr. Antonio Ramiro Jesús Bueno Lazo
Dr. Leonardo Peralta Zanabria
Dra. Amanda Rosa Maldonado Farfán
Dra. Rodney Vega Vizcarra
Mgt. Gardenia Tupayachi Solorzano

Norma Internacional ISO 45001 :

Dr. Héctor Paucar Sotomayor
Dra. Pierina Coronado Loaiza
Ing. Brayan Mijail Montalvo Mateos
Dr. Jorge Bustinza Quispe

UN PROFESIONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES DE LA UNSAAC.

SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, notifique la presente Resolución a los integrantes del Comité de Revisión y Validación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, así como de todos los órganos y unidades orgánicas participantes en la Implementación del Subsistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, conforme a Ley.

TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la UNSAAC, proceda con la publicación de la presente resolución en la página web institucional <https://www.unsaac.edu.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC/VRIN/OCI/OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.- DIGA.- DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS.- U RECURSOS HUMANOS.-SU EMPLEO.-SU ESCALAFÓN.-SU SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.-A JURÍDICA.-OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.-RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG/ECU/MMVZ/MQL/EMM.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)